



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00768-00

Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el extremo actor (núm. 069), se requiere al memorialista para que aporte la certificación de deuda en la que se refleje las expensas adeudadas a partir de octubre de 2020 debidamente certificadas por el (la) **actual administrador (a)** de la copropiedad demandante, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago del 13 de octubre de 2020 y el auto que ordeno seguir adelante la ejecución de fecha 16 de mayo de 2022. Se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de no tener en cuenta las cuotas de administración que no estén debidamente certificadas.

Del mismo modo, y de ser el caso, verifique si la liquidación del crédito se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, en punto a la fecha en que se deben cobrar los intereses moratorios de cada cuota, teniendo en cuenta que su exigencia se hace el primer día del mes siguiente, así mismo, si la tasa de interés aplicada a cada periodo es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por otro lado, no se tramita el avalúo presentado por el extremo actor, toda vez que no se dan los presupuestos dispuestos en el artículo 444 del Código General del Proceso, ya que no se ha acreditado el secuestro del bien inmueble embargado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 057
de hoy 28 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f97bf2cdc63fe3b0b49b6e91801a9baf251dbb066f61c83854dc2893666387**

Documento generado en 26/07/2022 10:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>